



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00053905-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que la Coordinadora del Área TeyCa (Tecnología Educativa y Conocimiento Abierto) de la Facultad, solicita la contratación del **Téc. Mario PIZZI (D.N.I. N.º 26.729.056)**, para prestar servicios profesionales en la capacitación virtual al equipo del Área mencionada, durante el período del 01/05/2020 y hasta el 31/05/2020, cuyos honorarios mensuales serán de pesos seis mil (\$6.000), y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 18 reglamenta los contratos de corta duración correspondiendo en este caso hacerlo bajo la modalidad prevista en el artículo 2 inc. 1 de la Ordenanza mencionada.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado requerida por la norma y los informes de justificación y factibilidad presupuestaria, también exigidos por la misma bajo los números IF-2020-00054596-UNC-DEC#FCS e IF-2020-00062513-UNC-AEF#FCS, respectivamente.

Que en el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación comparto, sostiene que por el período previsto para la contratación desde el 01/05/2020 al 31/05/2020 correspondería efectuar con carácter de excepción un reconocimiento de servicios prestados por la profesional abonando los honorarios devengados en concepto de legítimo abono, todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza HCS 5/95.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos de la Ord. HCS 5/95 artículo 2° párraf. 2, los servicios prestados en la capacitación virtual al equipo del Área Tecnología Educativa y Conocimiento Abierto de la Facultad, durante el período del **01/05/2020 y hasta el 31/05/2020**, por el **Téc. Mario PIZZI (D.N.I. N.º 26.729.056)** y disponer el pago de sus honorarios profesionales devengados en concepto de legítimo abono, cuyo gasto deberá imputarse a fondos provenientes del PROFOIN, Componente A.6.3.

ARTÍCULO 2°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.